



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12139-2023-UNJBG

Tacna, 25 de octubre de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, conforme lo dispone el Art. 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se ha expedido la Resolución Rectoral N° 12007-2023-UNJBG, Modificar, el Anexo N° 01 elaborado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contenido en la Resolución Rectoral N° 11694-2023-UNJBG; en lo referente a la fuente de financiamiento y rubro debiendo figurar correctamente como "2-09-Recursos Directamente Recaudados"; habiéndose detectado que por error material en su Artículo Único se consignó el número de la Resolución a modificar como Resolución Rectoral N° 11694-2023-UNJBG, debiendo ser lo correcto "Resolución Rectoral N° 11524-2023-UNJBG"; situación que debe subsanarse conforme a normas;

De conformidad con lo establecido en el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 212° numeral 212.1 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar, de oficio el Artículo Único de la Resolución Rectoral N° 12007-2023-UNJBG, únicamente en lo que corresponde al número de la Resolución a modificar debiendo figurar correctamente como: Resolución Rectoral N° 11524-2023-UNJBG, dejando subsistentes sus demás contenidos.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

E/m.